**Premio extraordinario de Doctorado**

**Convocatoria 2014/15**

De conformidad con lo establecido en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión de fecha 6 de mayo de 2014 (BOUC 22/05/2014) y la modificación aprobada por el Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014 (BOUC 18/12/2014).

Se convocan los Premios Extraordinarios de Doctorado para las Tesis Doctorales que hayan obtenido la calificación de Apto “Cum Laude” o Sobresaliente “Cum Laude”, defendidas entre el 1 de octubre de 2014 y el 30 de septiembre de 2015 (curso 2014/2015), con sujeción a las siguientes bases generales:

**1. NÚMERO DE PREMIOS POR SECCIÓN**

El número de Premios a conceder es de **5** en la Sección de Fundamentales; **4**en la Sección de Medicina y**2**en la Sección de Cirugía. La Sección por la que los candidatos optan al Premio vendrá determinada en función del Departamento por el que defendieron la tesis doctoral, según la distribución que se especifica en el Anexo I a esta convocatoria.

**2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Los aspirantes deberán haber defendido su tesis doctoral en el curso 2014/15, es decir, entre el **1 de octubre de 2014 y el 30 de septiembre de 2015**. La tesis doctoral debe haber sido valorada con la calificación de Apto “Cum Laude” o Sobresaliente “Cum Laude”.

**3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Los doctores que cumplan los requisitos antedichos podrán presentar en el **Registro de la Facultad de Medicina**una instancia para que el Departamento tome en consideración su solicitud para optar al Premio Extraordinario de Doctorado. Dicha instancia deberá contar con el visto bueno del director de la tesis o, en su defecto, del Director de Departamento. Junto con esta instancia, los solicitantes deberán adjuntar un curriculum vitae en el que detallarán las actividades académicas realizadas durante sus estudios de doctorado y el período de realización de la tesis doctoral.

Los impresos de solicitud y curriculum vitae pueden descargarse en internet en la siguiente dirección: <https://medicina.ucm.es/premio-extraordinario-de-doctorado>. Así mismo pueden consultar en la página web de la Facultad la normativa específica de estos Premios Extraordinarios de Doctorado.

El plazo de presentación de solicitudes dará comienzo el **15 de abril de 2016**y permanecerá abierto hasta el día **13 de mayo de 2016, inclusive**.

**4. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN**

A la vista de las solicitudes presentadas, el Consejo de Departamento deberá elaborar un informe valorativo sobre cada uno de los candidatos. Este informe lo remitirá al Decanato antes del 23 de mayo de 2016.

Para cada Sección se constituirá, durante **la segunda quincena del mes de mayo**, una Comisión Evaluadora formada por cinco miembros titulares y cinco suplentes más un Presidente. El presidente tendrá voz pero no voto y será el encargado de convocar las reuniones y fijar el calendario de trabajo de la Comisión así como de custodiar la documentación de los solicitantes y velar por el cumplimiento del procedimiento de concesión de los premios.

No podrán formar parte de la Comisión aquellos profesores que hubieran dirigido alguna de las tesis doctorales de los aspirantes a premios extraordinarios.

Las Comisiones se ceñirán, para la valoración de los candidatos, a los siguientes criterios de evaluación, aprobados por la Junta de Facultad en su sesión de :

**Criterio 1: Tesis Doctoral (de 0 a 15 puntos)**

**Criterio 2:  Curriculum (de 0 a 3 puntos)**

Para la valoración se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Publicaciones derivadas o relacionadas con la Tesis

- Otras publicaciones

- Proyectos de investigación

- Becas y Estancias en otros Centros

-Mención Europea o Internacional

**Criterio 3:  Informe del Departamento (de 0 a 2 puntos)**

Las Comisiones Evaluadoras deberán hacer pública su propuesta de concesión **en el plazo máximo de tres meses** desde el día siguiente al de finalización del plazo para la remisión de informes por los Departamentos**.**A estos efectos, se considerará inhábil el mes de agosto.

Las Comisiones redactarán un informe que será remitido a la Junta de Facultad que procederá, en su caso, a su aprobación y lo trasladará a la Comisión de Doctorado. La Comisión de Doctorado elevará la documentación remitida y el acuerdo de aprobación al consejo de Gobierno de la Universidad, que es el competente para la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado.

Madrid, a 10 de marzo de 2016

EL DECANO

José Luis Álvarez-Sala Walther